

Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público

Cuota tributaria

Art. 6.º Las tarifas de esta tasa se calculan en función al valor catastral de los inmuebles a gravar y serán las siguientes:

Hasta 8.000 euros de valor catastral: 3 euros de cuota/año.

De 8.001 euros a 10.000 euros de valor catastral: 4 euros de cuota/año.

De 10.001 euros a 12.500 euros de valor catastral: 5 euros de cuota/año.

De 12.501 euros a 15.000 euros de valor catastral: 6 euros de cuota/año.

De 15.001 euros a 17.500 euros de valor catastral: 7 euros de cuota/año.

De 17.501 euros a 20.000 euros de valor catastral: 8 euros de cuota/año.

De 20.001 euros a 25.000 euros de valor catastral: 9 euros de cuota/año.

De 25.001 euros a 30.000 euros de valor catastral: 10 euros de cuota/año.

Más de 30.000 euros de valor catastral: 11 euros de cuota/año.

Anualmente se aprobará un padrón con las escalas en las que se encuentre cada uno de los edificios gravados con la presente tasa.